

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA NIÑEZ, ENMANUEL MONGALO)

DECRETO A.N. N°. 1791, aprobado el 28 de octubre de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 10 de diciembre de 1997

DECRETO A.N. No. 1791

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA NIÑEZ, ENMANUEL MONGALO**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3 La **Fundación para el Desarrollo de la Familia y la Niñez, Emmanuel Mongalo**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- **Iván Escobar Fornos**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Carlos Guerra Gallardo**, Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.